

621-25

ROCHA

OFICIO N.º 186 /2025

Rocha, 13 de octubre de 2025

Presidencia de la República

Sr. Presidente Yamandú Orsi

Congreso de Intendentes

Sr. Presidente Nicolás Olivera

Montevideo

De nuestra mayor consideración

Elevamos a vuestra consideración planteos realizados en sesión de este Legislativo de fecha 07/10/25 por el señor Edil según se detalla y adjunta texto:

SEÑOR EDIL ANGEL SILVA: Remite Propuesta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio del Interior para la revisión y modificación del decreto 387993, que regula el transporte gratuito del personal policial uniformado.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle cordialmente

JUAN ,C. NAVARRO Secretario General

PLANTEO REALIZADO EN SESION DEL 07/10/2025

SEÑOR EDIL ANGEL SILVA: La Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio del Interior solicita a la Junta Departamental solicitar modificación del decreto 387993 sobre transporte gratuito para personal policial uniformado.

Estimados miembros de la Junta Departamental de Rocha en representación de AFUMI, Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio del Interior, organización sindical que representa a los funcionarios policiales de todo el país. Nos dirigimos a ustedes en fin de solicitar la elevación de la presente propuesta ante el Congreso de Intendentes y la Presidencia de la República para la revisión y modificación del decreto 387993 que regula el transporte gratuito para el personal policial uniformado. Fundamentos de la solicitud. 1. Cantidad de funcionarios beneficiados. El decreto establece un límite de dos policías por vehículo, lo que resulta insuficiente en unidades que desplazan mayor número de personal en cumplimiento de turnos operativos y traslados interdepartamentales. 2. Distancia de cobertura. El decreto establece un límite de 100 kilómetros en línea suburbana y corta distancia, lo que genera inequidad y dificultades para funcionarios que deben trasladarse desde localidades más alejadas o departamentos vecinos. 3. Marco legal vigente. Constitución de la República Oriental del Uruguay. Artículos 11 y 79. Derecho a igualdad y seguridad social para los trabajadores públicos. Decreto 387993 y modificativos. Regula transporte gratuito, pero con limitaciones que afectan la operativa policial. Ley 19.355. Régimen del personal policial y sus derechos. 2, Solicitud concreta, señor presidente. Ampliar la cantidad de funcionarios por vehículo de acuerdo a la necesidad operativa de cada unidad. Extender la cobertura en kilómetros en línea suburbana y corta distancia para garantizar transporte gratuito desde localidades más alejadas y transdepartamentales. Coordinar con empresas de transporte y autoridades nacionales para asegurar el cumplimiento efectivo de la normativa. 3. Justificación. Garantizar igualdad de acceso al transporte gratuito para todo el personal policial. Garantizar igualdad de acceso al transporte gratuito para todo personal policial. Mejorar condiciones laborales y operativas, facilitando desplazamientos seguros y eficientes. Evitar gastos adicionales al Estado mediante mecanismos de control ya existentes. Por todo lo anterior, solicitamos a la Junta elevar la presente propuesta al Congreso Intendente y a la Presidencia de la República con el fin de iniciar gestiones correspondientes para la modificación del decreto 387993, adaptándolo a la realidad de funcionarios policiales. Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y que le damos la disposición para reunirnos. Consultas o información adicional. Firman por la Asociación Nacional de Funcionarios: Virginia Rossi, Presidenta, Villamil Alistegui, Secretario General.

449A/~ Sindicato Fundado el 27 de Setiembre de 2005 Personería
Jurídica – 8 de Febrero de 2007 M.E.C. Nro. 10566 Folio 59 del Libro 19
AllmimMi
fuflowim
411Ahlw* 14,1149);

Montevideo, 7 de octubre de 2025

Junta Departamental de ROCHA

Ref.: Solicitud de Modificación del Decreto N° 387/993 sobre transporte gratuito para personal policial uniformado

Estimados miembros de la Junta Departamental de Rocha:

En representación de AFUMI – Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio del Interior, organización sindical que representa a los funcionarios policiales de todo el país, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la elevación de la presente propuesta ante el Congreso de Intendentes y la Presidencia de la República, para la revisión y modificación del Decreto N° 387/993 que regula el transporte gratuito para el personal policial uniformado. El decreto establece un límite de dos policías por vehículo, lo que resulta insuficiente en unidades que desplazan mayor número de personal en cumplimiento de turnos, operativos y traslados interdepartamentales.

7. Distancia de cobertura:

El decreto establece un límite de 100 km en líneas suburbanas y corta distancia, lo que genera

inequidad y dificultades para funcionarios que deben trasladarse desde localidades más alejadas o de departamentos vecinos.

14.,40 -050-

a5.10s DE un -0141

DEMOCRACIA

Y LIBERTAD

1. Fundamentos de la solicitud

1. Cantidad de funcionarios beneficiados:

4.5914:«40 Sindicato Fundado el 27 de Setiembre de 2005

~4~4* Personería Jurídica – 8 de Febrero de 2007

f44111~9A cid M.E.C. Nro. 10566 Folio 59 de/Libro 19

4444M4e, Ole?*

3. Marco legal vigente:

Constitución de la República Oriental del Uruguay, artículos 11 y 79: derecho a igualdad y seguridad social para los trabajadores públicos.

Decreto N° 387/993 y modificativos: regula transporte gratuito, pero con limitaciones que afectan la operativa policial.

Ampliar la cantidad de funcionarios por vehículo, de acuerdo con la necesidad operativa de cada unidad.

Extender la cobertura de kilómetros en líneas suburbanas y corta distancia para garantizar transporte gratuito desde localidades más alejadas y transdepartamentales.

Coordinar con empresas de transporte y autoridades nacionales para asegurar el cumplimiento efectivo de la normativa.

3. Justificación

Garantizar igualdad de acceso al transporte gratuito para todo el personal policial.

Mejorar condiciones laborales y operativas, facilitando desplazamientos seguros y eficientes.

Evitar gastos adicionales al Estado mediante mecanismos de control ya existentes.

(AÑOS' DE 2 Afar-lb,

DEMOCRACIA • --1411

Y LIBERTAD fin 041

Ley N° 19.355: régimen del personal policial y sus derechos.

2. Solicitud concreta

Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio del Interior Sindicato

Fundado e127 de Setiembre de 2005 Personería Jurídica -8 de Febrero de 2007
M.E.C. Nro. 10566 Folio 59 del Libro 19

Por todo lo anterior, solicitamos a la Junta Local elevar la presente propuesta al Congreso de Intendentes y a la Presidencia de la República, con el fin de iniciar las gestiones correspondientes para la modificación del Decreto N° 387/993, adaptándolo a la realidad de los funcionarios policiales.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos a disposición para reuniones, consultas o información adicional que resulte necesaria.

Atentamente,

AFUMI – Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio del Interior

Virginia Rossi Corrales – Presidenta

Eddy Villamil Ariztegui – Secretario General

Correo- afumicomunica@gmail.com; afunnipitcnt@gmail.com

40

AÑOS DE

DEMOCRACIA

Y LIBERTAD